

Contingencia de VUCEM ANAM

Repositorio de archivos Digitales REPADI

Febrero
2025

Lic. Alfonso Fernández González



MANTENIMIENTO VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCEM)

Aviso 1: Suspensión de los servicios y trámites de la VUCEM

Por medio del presente, se informa que, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio, durante la **primera semana de febrero** del 2025 se llevará a cabo una Ventana de Mantenimiento a la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) con **duración máxima de 7 días naturales**, en la cual se realizarán adecuaciones a su infraestructura tecnológica. Durante este periodo, **serán suspendidos los servicios y la generación de trámites en la VUCEM.**

Por lo anterior, **cada Dependencia podrá implementar medios alternativos para la presentación y atención de los trámites de su competencia**, lo cual informarán a los usuarios. Asimismo, se exhorta a los usuarios de comercio exterior que realizan trámites en la Ventanilla Digital, tomen las precauciones y prevenciones correspondientes para evitar contratiempos en sus operaciones. Es importante destacar que **el despacho aduanero de mercancías podrá operar bajo el esquema de contingencia** durante la afectación del servicio y no será necesario levantar reportes a la Mesa de Servicio VUCEM.

En caso de que, al término de la Ventana de Mantenimiento los usuarios que detecten alguna incidencia, deberán levantar un reporte a Mesa de Servicio VUCEM al 800 286 3133 o bien, a través del correo electrónico evidenciasms@vucem.mx.

Cualquier duda o comentario, ponemos a su disposición los correos ventanillaunica@sat.gob.mx y contactovucem@sat.gob.mx.

ALCANCE AL ATENTO AVISO No. 1.- MANTENIMIENTO VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCEM)

Mediante Atento Aviso No. 1 del pasado 7 de enero de 2025, se informó a los usuarios de comercio exterior que, durante la primera semana del mes de febrero del año en curso, se llevará a cabo una Ventana de Mantenimiento en la VUCEM con duración máxima de 7 días naturales, en la cual se realizarán adecuaciones a su infraestructura tecnológica, por lo que, durante dicho periodo, serán suspendidos los servicios y la generación de trámites en la VUCEM.

Con relación a lo anterior, se hace del conocimiento de los usuarios de comercio exterior, que la referida Ventana de Mantenimiento se llevará a cabo **a partir de las 12:00 horas del 08 de febrero y concluirá a las 12:00 horas del 15 de febrero de 2025 (hora centro de México).**

En ese sentido y por tratarse de una Ventana de Mantenimiento mayor, en aras de no retrasar las operaciones de comercio exterior, se comunican las siguientes observaciones:

- 1) Se establecerá la fase de Contingencia de la VUCEM, toda vez que los servicios de la misma **(Portal y Web Service) no estarán disponibles** en el lapso mencionado.
- 2) La fase de **contingencia dará inicio** a partir de la misma **fecha y hora en la que se iniciará la Ventana de Mantenimiento**, y por lo que respecta a la fecha y hora de conclusión para efectos del despacho aduanero, esta se dará a conocer a través de los medios de comunicación oficiales, para brindar certeza y seguridad a los usuarios de comercio exterior.
- 3) **Las Autoridades competentes en materia de comercio exterior comunicarán a sus usuarios la forma de operar y solicitar sus trámites en fase de contingencia**, y en su caso, conforme a los procedimientos específicos que dé a conocer la Agencia Nacional de Aduanas de México a través de su Portal.

Por lo anterior, se exhorta a tomar las acciones pertinentes para reducir el impacto, anticipando sus operaciones de comercio exterior.

Finalmente, se hace de su conocimiento que los demás sistemas de comercio exterior no serán afectados durante la Ventana de Mantenimiento.

En caso de que, al término de la Ventana de Mantenimiento los usuarios que detecten alguna incidencia, deberán levantar un reporte a Mesa de Servicio VUCEM al 800 286 3133 o bien, a través del correo electrónico evidenciasms@vucem.mx.

Aviso 2: Inicio y fin de la Contingencia

¿Cómo se afecta la operación aduanera en la contingencia VUCEM?

El Portal de VUCEM deja de operar

Los sistemas de captura no pueden transmitir:

- COVE's
- Edocuments
- Avisos de consolidado

Las dependencias de gobierno no podrán recibir y atender trámites.

La información de transporte ferroviario (“Lista de intercambio” o “Aviso de arribo”)

Los procesos

- El validador VOCE
- El pago electrónico PECE
- El documento de operación para el despacho aduanero DODA
- Partes II
- Copias simples

¿Qué procesos de la operación aduanera no se afectan en la contingencia VUCEM?

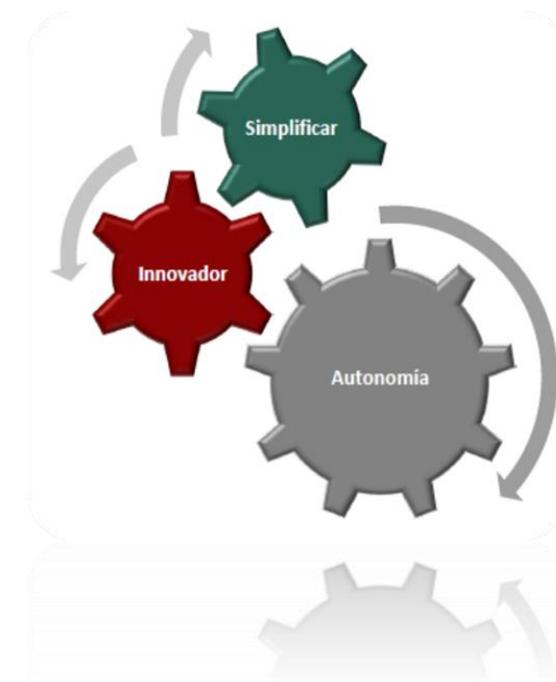
¿Qué acciones realiza ANAM para resolver la falta de COVE's y Edocuments

REPADI

Repositorio de archivos digitales

Con el objetivo de no presentar copias en papel en el despacho la ANAM implementa un sistema electrónico que permite a los agentes aduanales que presenten y depositen los documentos anexos al pedimento en formato PDF en un repositorio electrónico.

Permitiendo la Carga- transmisión, Consulta y Gestión de los archivos digitalizados.



¿Opciones para transmitir a REPADI los documentos digitalizados?

1

El Portal de la ANAM.

Contar con cuenta de usuario.

(<https://accesounico.anam.gob.mx>)

2

Sistema de captura CSAAlwin empleando servicios web.

Contar con cuenta de usuario.

¿Características de los archivos digitales a transmitir?

- ✓ Archivos PDF o ZIP.
- ✓ Resolución de 300 dpi o más.
- ✓ No tener hojas en blanco
- ✓ El tamaño sea menor a 20 Mb por archivo..

¿Cómo se conforma el ID de digitalización?

ID DIGITALIZACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	ADUANA
DGT05022025396	Guía aérea, conocimiento de embarque o carta de porte	05/02/2025	43 - VERACRUZ, VER.
DGT05022025370	Guía aérea, conocimiento de embarque o carta de porte	05/02/2025	43 - VERACRUZ, VER.
DGT05022025305	Guía aérea, conocimiento de embarque o carta de porte		
DGT05022025286	Escritos.		

DGT05022025370

- Fijo Siglas DGT
- DDMMAAAA de la emisión
- Consecutivo del folio de archivo transmitido
(se reiniciará cada año)

Autenticar quien transmite mediante usuarios y token?

Pasos a seguir

1

Obtener su usuario y contraseña a través del Acceso Único de la ANAM en la página <https://accesounico.anam.gob.mx>

Para la figura de Agente Aduanal y transportista

2

Solicitar el token para transmitir documentos digitales vía servicio web

¿Qué es un token?

- La ANAM no firma electrónicamente (no usa el archivo CER y KEY), ellos autentican con token.
- Un token sirve para autenticar a los usuarios de Internet que quieren acceder a aplicaciones, servicios, sitios web e interfaces de programación de aplicaciones (API) sin tener que ingresar sus credenciales de inicio de sesión o transmisión.
- Cada vez que envíe un archivo se declara este token.



El token tiene una vigencia de 60 días para poder transmitir los archivos digitales, una vez que venza se requiere generar un nuevo

Lineamientos
técnicos y
operativos de
REPADI



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



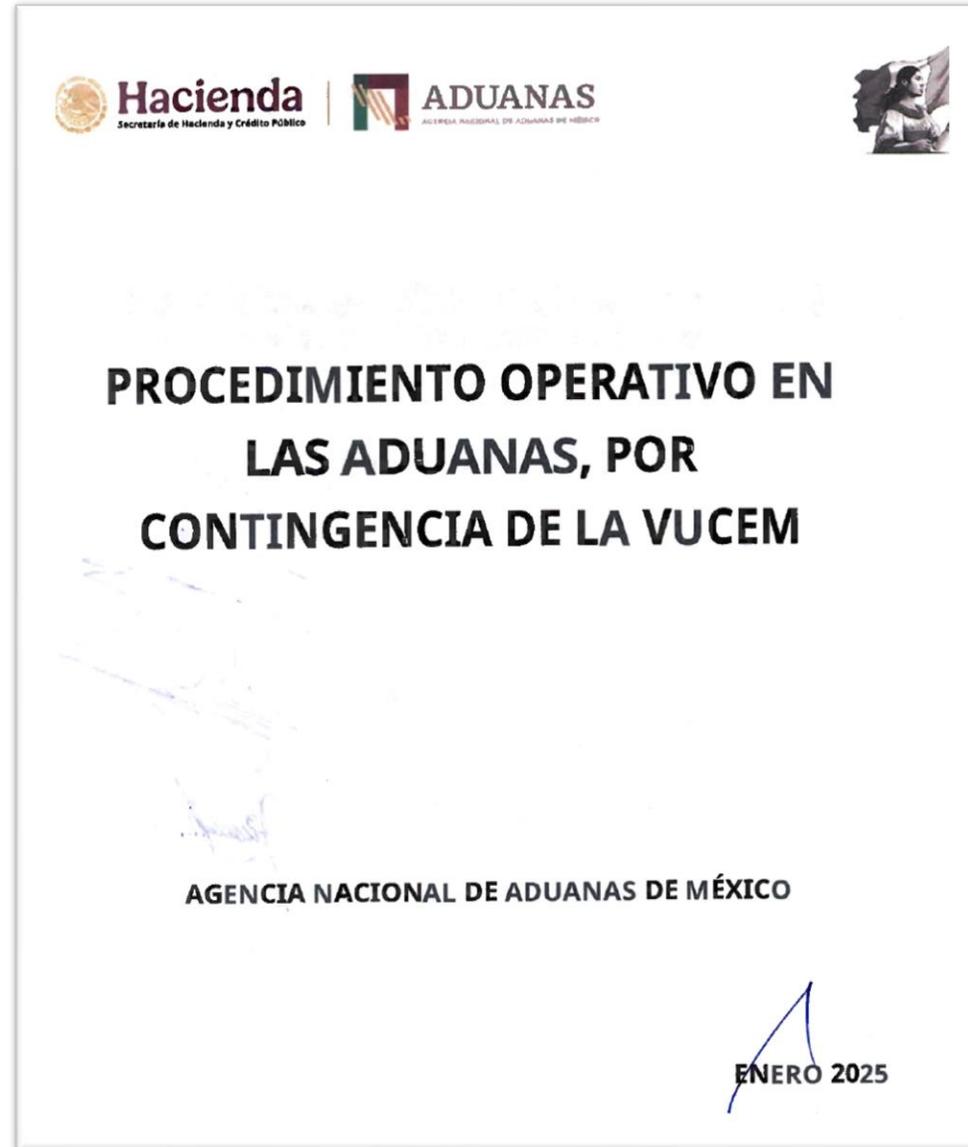
ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO



GUIA PARA LA TRANSMISIÓN AL REPOSITORIO DE ARCHIVOS DIGITALES ANAM.

“REPADI”

El despacho aduanero en contingencia



¿Cómo obtener los accesos al portal de la ANAM?

Consultar en la liga
<https://anam.gov.mx/acceso-unico-anam/>



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADUANAS

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Guía para el registro en el Acceso Único de la Agencia Nacional de Aduanas de México

Julio, 2023



Modelo de datos:

Dato	Longitud	Tipo de dato	Obligatoriedad	Observaciones
Tipo de documento	1, 2	CAT	M	Tipo de documento a transmitir
Patentes de consulta	1, 7	AN	O	Patente del agente aduanal que podrá consultar el documento. Debe ser de un usuario registrado en Acceso Único.
Usuarios de consulta	18	AN	O	CURP del agente aduanal que podrá consultar el documento. Debe ser de un usuario registrado en Acceso Único.
Correo electrónico		AN	M	Correo electrónico al que llegará el acuse de la transmisión de los documentos.
Aduana	7	AN	M	
Pedimento	2	AN	O	Solo es requerido cuando el tipo de documento sea Pedimento.
Clave de pedimento	2	AN	O	Solo es requerido cuando el tipo de documento sea Pedimento.
Remesa o Partes II	1, 7	AN	O	Solo es requerido cuando el tipo de documento sea Pedimento.
Medio de transporte		CAT	O	
Id tren	1, 50	AN	O	Solo cuando se trate de tipo de documento Lista de intercambio y Aviso de arribo.
Número de equipo	1, 20	AN	O	Solo cuando se trate de medio de transporte ferrocarril.
Folio master	1, 24	AN	O	Empieza con MDG.
Archivo PDF		N/A	M	En B64.

¿Qué datos se transmiten al enviar cada documento digitalizado?

M = Mandatorio
O = Opcional
D = Dependiente

Cambios en el sistema de captura de Pedimentos CSAAlwin

“Elige CASA, elige calidad y confianza”

Configuraciones en el Sistema de Captura

Mandatario

Clave: SA Tipo de Figura: 1

Nombre del Representante: SIN AGENTE ADUANAL

R.F.C.: SAGENTE159743 C.U.R.P.: SAGENTE159743GJFYU

Fecha de Baja: Motivo de Baja:

Nombre del archivo (*.CER): aeve4106167b4.cer No. de Certificado: 00001000000402032796

Nombre del archivo (*.key): CLAVEPRIVADA_FIEL_AEVE4106167B4_201 Contraseña CIEC: *****

Password (*.key): Vigencia:

Imagen de Firma Autógrafa:

Ventanilla Única

Usuario Ventanilla Única: SAGENTE159743 Correo Respuesta Ventanilla Única: ngloria@sistemascasa.com.mx

Clave para el envío Servicios WEB: *****

Aviso de Cruce (ANAM)

Usuario ANAM: Contraseña ANAM:

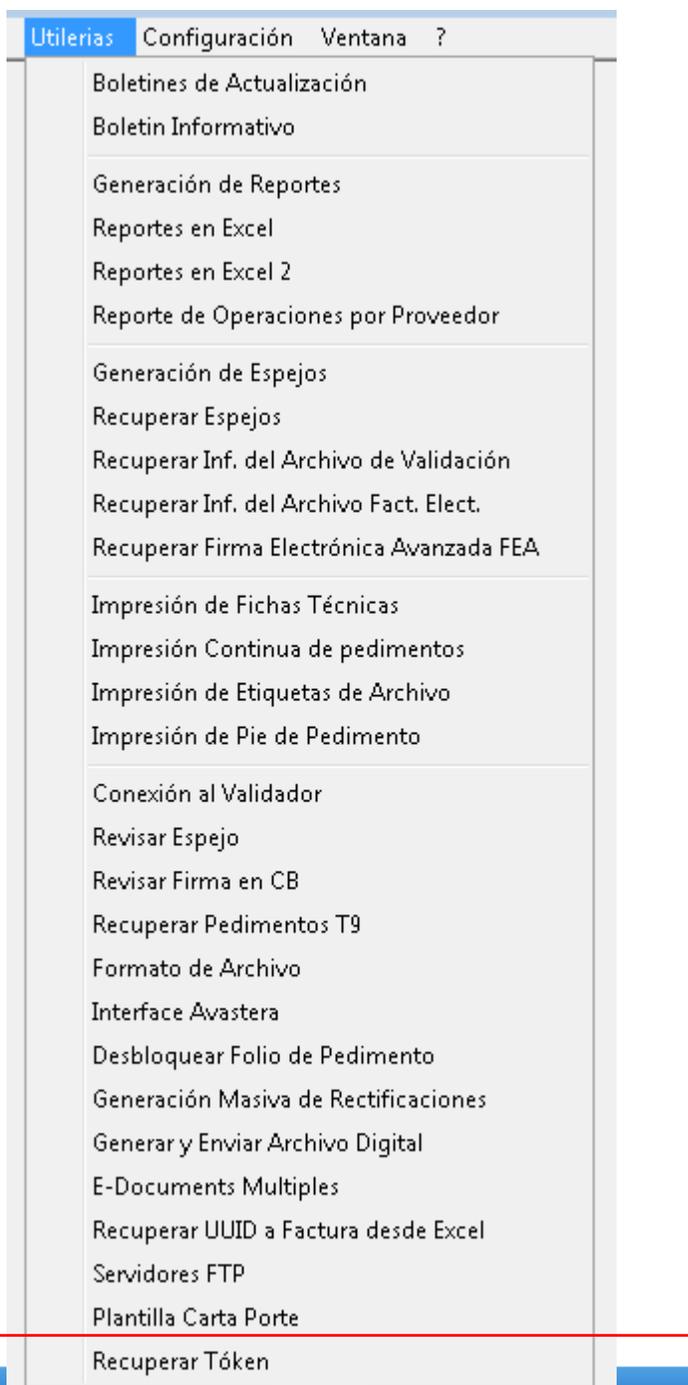
Token ANAM: Vigencia Token:

Catálogos

Guardar

Salir

- ¿Dónde debo configurar el usuario y contraseña de la ANAM?



- ¿Dónde generar un nuevo token cuando pierda vigencia?

Catálogo de tipo de Documentos

id	tipo de documento
1	Calca o fotografía digital del NIV del vehículo.
2	Aviso.
3	Factura.
4	Documento con el que se acredite la propiedad de la mercancía.
5	Contratos.
6	Documentación relacionada con la garantía otorgada en términos de los artículos 84-A y 86-A de la L.A.
7	Identificación Oficial.
8	Comprobante de domicilio.
9	Documento que ampara el avalúo de las mercancías.
10	Documentos de adjudicación judicial de las mercancías.
11	Solicitud de retiro de mercancías que causaron abandono.
12	Actas.
13	Escritos.
14	Certificado de peso o volumen.
15	Comprobante de la importación temporal de la embarcación debidamente formalizado.
16	Comprobante expedido por donataria.
17	Consulta en la que conste que el vehículo no se encuentra reportado como robado, siniestrado, restringido o prohibido para su circulación en el país de procedencia
18	Clave Única del Registro de Población.
19	Declaración de internación o extracción de cantidades en efectivo y/o documentos por cobrar
20	Declaración de operaciones que no confieren origen en países no parte de acuerdo al TLCI.
21	Documentación con información que permita la identificación, análisis y control en términos del artículo 36 de la L.A.
22	Documentación que acredite que acepta y subsana la irregularidad
23	Documentación que ampare la importación temporal del vehículo de que se trate
24	Documentación que compruebe que la adquisición de las mercancías fue efectuada cuando se contaba con autorización para operar bajo un Programa IMMEX.
25	Documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías

Catálogo de tipo de Documentos

26	Documento con que se acredite el reintegro del IVA, en caso de que el contribuyente hubiere obtenido la devolución, o efectuado el acreditamiento de los saldos a favor declarados con motivo de la exportación
27	Documentos previstos en la regla 8.7., fracciones I a IV de la Resolución del TLCAN.
28	El Documento que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias
29	Formato denominado "Relación de documentos"
30	Guía aérea, conocimiento de embarque o carta de porte
31	Hoja con los datos de la matrícula y nombre del barco, el lugar donde se localiza y se indique que la mercancía se encuentra almacenada en los depósitos para combustible del barco para su propio consumo.
32	Manifiesto de carga
33	Oficios emitidos por autoridad
34	Pedimentos
35	Programa IMMEX
36	Relación de candados
37	Relación de certificados de origen
38	Aviso de arribo
39	Lista de intercambio
40	Documento de Operación para Despacho Aduanero (DODA)

Catálogo de Medios de transporte

Medio de transporte.

id	Medio de transporte
1	Ferroviano.
2	Aéreo.
3	Carretero.
4	Carretero-ferroviano.
5	Postal.
6	Ferroviano de doble estiba.
7	Marítimo.
8	Tubería.
10	Cables.
11	Ductos.
12	Peatonal.
98	No se declara medio de transporte por no haber presentación física de mercancías ante la aduana.
99	Otros.

- **Establecidos en el Apéndice 8 del anexo 22**

Contingencia Pedimento Normal

- Declarar el Identificador “OC” operaciones tramitadas en fase de contingencia
- Declarar el registro 505 datos del proveedor o comprador conforme el manual técnico SAAI.
- Activar el MSA con su DODA y presentar los folios de digitalización en sustitución de los e-documents, correspondiente a los anexos al pedimento.
- Los documentos digitalizados presentados en REPADI prevalecerán

- **Caso 1: No se tiene COVE,
No se tiene e-document**

Contingencia Pedimento Normal

- El agente o apoderado aduanal deberá validar nuevamente el pedimento declarando el No. de COVE y los e- documents correspondientes
- Activar el MSA con su DODA y presentar los folios de digitalización en sustitución de los e-documents, correspondiente a los anexos al pedimento.
- Los archivos presentados en el repositorio digital REPADI prevalecerán

- **Caso 2: Se tiene No. de COVE y/o No de e-document ya que se obtuvieron previamente a la contingencia y el validador presenta estos errores “El COVE declarado no existe a nivel central”, “El E-document existe a nivel central”**

Contingencia Pedimento Normal

- Activar el MSA con su DODA de forma habitual.

- **Caso 3:**
**Se tiene No. de COVE, e-
documents y pedimento
pagado**

Contingencia Pedimento Normal

- El agente o apoderado aduanal deberá transmitir digitalmente los documentos documentos al repositorio digital
- Los archivos presentados en el repositorio digital REPADI prevalecerán

- **Caso 4:** : En caso de reconocimiento aduanero y/o en las facultades de comprobación, el personal de la aduana no pueda visualizar o consultar en el portal de VUCEM los COVE o e- documents

Contingencia Pedimento Consolidado

- Presentarán las mercancías ante el MSA con DODA y el CFDI o COVE previamente transmitido al repositorio REPADI y los documentos que acrediten el cumplimiento de las RRNAs
- Declarar el folio fiscal del CFDI o número del documento equivalente el formato de aviso consolidados y en su código de barras(apéndice 17 del anexo 22 de las RGCE) en sustitución del número o del No. de COVE Cuando se tenga CFDI se deberá declarar los 36 caracteres del folio fiscal en el campo de observaciones del aviso consolidados y en el código de barras se asentarán solamente los últimos 13 caracteres del folio fiscal
- Transmitir digitalmente al repositorio REPADI la representación impresa del CFDI o documento equivalente
- En el campo de observaciones indicar que la operación se realiza en fase de contingencia, en el formato de aviso consolidado y en la copia de CFDI o equivalente o documento equivalente se deberá asentar la firma autógrafa del agente aduanal o apoderado aduanal o mandatario.

- **Caso 1: No se tiene COVE**

Contingencia Pedimento Consolidado

- Restablecida la VUCEM deberá transmitirse el COVE y declarar en el registro 505 el No. de COVE correspondiente a las remesas, al cierre del pedimento consolidado se deber declarar el campo en el campo de observaciones del pedimento las remesas que se tramitaron en fase de contingencia.
- Si la VUCEM está en fase de contingencia el último día de la presentación del pedimento consolidado no será necesario declarar el No. de COVE de las remesas que se tramitaron en contingencias siempre que en el pedimento se declaren los datos del vendedor comprador del registro 505 y el identificador "OC"

- **Caso 1: No se tiene COVE**

Contingencia Pedimento Consolidado

- Activar el MSA con su DODA de forma habitual
- En caso de reconocimiento aduanero y/o en las facultades de comprobación, el personal de la aduana no pueda visualizar o consultar en el portal de VUCEM la información del COVE el agente o apoderado aduanal deberá transmitir digitalmente el CFDI o documento equivalente con los datos a que se refiere la regla 3. 1.8 punto de las RGCE documentos al repositorio digital

- **Caso 2: Se tiene COVE**

Contingencia Pedimento Consolidado

- No deberá declararse los e- documents.
- Debe declararse el identificador “OC”

- **Caso 3: La VUCEM esté en fase de contingencia durante las últimas 3 horas del día previas a la presentación del cierre de pedimento**

 ¡Gracias!

“Elige CASA, elige calidad y confianza”